



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

24 OCT 2017

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 430/17

Sucre, 19 de octubre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 17 de octubre de 2017, la Univ. María Antonieta Villca Coa, PRESIDENTA DEL (PIC) PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN COMUNITARIA, solicita al Presidente del Concejo Municipal, a Autorización para el Uso de la Plazuela Zudañez, con la finalidad de realizar la "PRIMERA FERIA INFORMATIVA SOBRE ENFERMEDADES INFECCIOSAS" del Programa de Investigación Comunitaria de la Facultad de Medicina, el día sábado 21 de octubre de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 19 de octubre de 2017, realizada en el Salón Multifuncional del Barrio América, Distrito -4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudañez, en favor de la Univ. María Antonieta Villca Coa, PRESIDENTA DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION COMUNITARIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, con la finalidad de realizar la "PRIMERA FERIA INFORMATIVA SOBRE ENFERMEDADES INFECCIOSAS", el día sábado 21 de octubre de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am, sujeto a una Agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudañez, en favor de la Univ. María Antonieta Villca Coa, PRESIDENTA DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION COMUNITARIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, con la finalidad de realizar la "PRIMERA FERIA INFORMATIVA SOBRE**

S.G. 114/17  
Inf. PLENO / Fjs 2  
CC: Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-ILP



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 430/17

**ENFERMEDADES INFECCIOSAS", el día sábado 21 de octubre de 2017, de Hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una Agenda especial.**

**Artículo 2º.-** La organizadora de este evento, debe tomar las provisiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**PRESIDENTA (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**



Plaza 25 de Mayo N°1  
Telfs.: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax (00951) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia

S.O. 114/17  
Inf. PLENO / Fjs 2  
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-JLP